

-3

CRISPINO AMU HINESTROZA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**
N ° 86

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS DE MANTECION DE AREAS VERDES Y OTROS

B [Redacted] V [Redacted]

Fecha: 23 de Octubre de 2023

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
Domicilio: AVENIDA ESTACION 344, DONIHUE, DONIHUE

Rut: 69.080.600- 2

Por atención profesional:

PAGO HONORARIOS MES DE OCTUBRE 2023	702.224
PAGO EXTRAORDINARIO APOYO ACTIVIDAD 19/10/23 Y TRABAJO FERIADO 09/10/23	46.695
Total Honorarios \$:	748.919
13.00 % Impto. Retenido:	97.359
Total:	651.560

Fecha / Hora Emisión: 23/10/2023 15:42



25835636000865A3C31E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202310231542

Fecha / Hora Impresión: 23/10/2023 15:42





ASEO Y ORNATO
DOÑIHUE, 23 OCTUBRE 2023

JUAN PABLO PINTO URQUIETA, jefe de Aseo y ornato, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el señor(ita) **Crispino Amu HINESTROZA** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar, entre las cuales se señalan:

- BARRIDO Y MANTENCION DE AREAS VERDES.
- PODA, CORTE DE PASTO Y CUIDADO DE LA FLORA EXISTENTE, COMPRENDIENDO SOLO AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL PERIODO ESTACIONAL.
- RETIRO DE ESCOMBROS EVENTUALES EN EL AREA VERDE Y EN CUALQUIER MOMENTO QUE ORDEN EL ENCARGADO.
- BARRIDO Y LIMPIEZA DE SOLERAS.
- BARRIDO DE PERMIETRO DE LAS CALLES DE ACCESO A LAS PLAZAS DE LA COMUNA, ETC, ETC.
- PAGO EXTRAORDINARIO POR TRABAJOS EXTRA OLAZA DE ARMAS 18/10/23 Y TRABAJO DIA FERIADO 09/10/23

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de octubre 2023, boleta n° 86 de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



Juan Pablo Pinto Urquieta